



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA CÓRDOBA

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en : División Aduana de Córdoba, calle Buenos Aires N.º 150 de la localidad de Córdoba.

DEPOSITO	FECHA DE ARRIBO	MANI	CONOCIMIENTO	BULTOS	TIPO BULTO	PESO (KG)	MERCADERIA
1100T - MARE LOGISTICA	10/03/25	25017MANI01	017- 1582C 1527572/25	527	CAJAS	5.963,64	TONER
1100T - MARE LOGISTICA	14/03/25	25017MANI01	017- 2471A WGUY201816700	67	CAJAS	1.291,54	TONER

Jose Luis Juaneda, Analista, Oficina Depósitos Fiscales.

e. 29/05/2025 N° 36277/25 v. 29/05/2025

Fecha de publicación 29/05/2025